TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATO No.	203-13-05-009
CONTRATISTA:	VIDA NUEVA ARQUITECTURA E INGENIERÍA
IDENTIFICACION	NIT No. 805030308-1
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN LA CABECERA Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.786.709.097,00).
PLAZO DEL CONTRATO MODIFICADO MEDIANTE EL OTRO SI No.2	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DOSCIENTOS OCHENTA (280) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
FECHA DE INICIO	21 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN MODIFICADO MEDIANTE OTRO SI No.2	29 DE NOVIEMBRE DE 2023
OTRO SI No. 3	ADICION, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA No 203-13-05-009 de 2022

Entre los suscritos a saber: **JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA,** mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.638.836 expedida en Cali (Valle) obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Candelaria y como tal su representante legal, electo según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante Escritura Pública No. 1461 de Diciembre 30 de 2019, suscrita por la Notaria Única del Circulo de Candelaria, legalmente facultado para contratar de conformidad con el artículo 6º del Acuerdo Municipal No. 018 del 30 de Noviembre del año 2022 “Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2023” y por otra parte **VIDA NUEVA ARQUITECTURA E INGENIERIA** identificada con Nit 805030308-1, representado legalmente por **LUIS HERNANDO BUENO GARCIA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.274.366 expedida en Palmira, en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 03, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 29 de diciembre del 2022 se suscribió contrato de Obra No. **203-13-05-009** cuyo objeto es ***“***MEJORAMIENTO DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN LA CABECERA Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA***”.***

2. Que el día 21 de febrero del 2023, se suscribió acta de inicio del contrato de Obra No. **203-13-05-009.**

3. Que, según la cláusula **cuarta** modificada mediante Otro si No 2, el plazo del contrato es de doscientos ochenta (280) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

4. Que, según la cláusula **quinta** del contrato, el valor se fijó por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.786.709.097,00). IMPUESTOS INCLUIDOS.

5. Que el día 30 de octubre de 2023 se suscribió el Otro si No 2, el cual modifico la cláusula cuarta del contrato de Obra No. **203-13-05-009.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de doscientos ochenta (280) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

6. Que la nueva fecha de finalización del contrato de obra No. **203-13-05-009,** según el otro si No 2, se fijó el veintinueve (29) de noviembre del 2023.

7. Qué mediante el oficio número **046** de día 1 de noviembre del 2023 y de asunto: "SOLICITUD ADICIONAL PARA CONTRATO DE OBRA NO. 203-13-05-009 DE 2022" el contratista de obra solicitó adición en tiempo y en recurso, manifestando Que en el balance No.1, dada la inclusión de ítems no previstos, se redujo el alcance de la meta física del proyecto, lo cual conllevo a que el tramo del corregimiento el cabuyal no pudo ser incluido en la ejecución del contrato, adicionalmente se presentó la necesidad de Mejoramiento de la subrasante en el Corregimiento de San Joaquín para la estabilización de la estructura de pavimento como se justificó en la solicitud de los NP.

En virtud que, el día Veintisiete (27) de noviembre del 2023, la Secretaría de Infraestructura y Valorización, manifiesta: "que mediante el oficio **046** del día 01 de noviembre del 2023, con asunto: SOLICITUD ADICIONAL PARA CONTRATO DE OBRA NO. 203-13-05-009 DE 2022, el contratista de obra expone la justificación técnica de la solicitud a consideración de adición, modificación y prorroga del tiempo del contrato por 30 días calendario, la cual se basa en lo siguiente:

> *"Vida nueva Arquitectura e ingeniería en calidad de Contratista ejecutor y debido a los requerimientos propios de esta obra en particular, se ve en la necesidad de incluir nuevas actividades que surgen una vez se inician los trabajos de obra y teniendo en cuenta que estas actividades no se incluyeron en las condiciones originales del contrato y, que, por ende, no pueden ejecutarse con los precios del mismo, se requiere la inclusión de ítems no previstos, para la correcta ejecución del proyecto.*
>
> *Es por eso que, para dar continuidad al desarrollo y cumplir con las metas establecidas, se requiere de un ajuste al proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN LA CABECERA Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA correspondiente al contrato de obra No 203-13-05-009 DE 2022.*
>
> *Como se puede evidenciar en el acta de modificación 01 donde se realizó una inclusión de los ítems:*
> *NP 01. PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO MR 42 (INCLUYE TRANSPORTE)*
> *NP 02 RELLENO PIEDRA RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE. INCLUYE TRANSPORTE*
>
> *Adicionalmente en el CALLEJÓN POPÓ- CALLE 5B CON CRA 5 CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN como se mencionó en el oficio 040 por*

parte de VIDA NUEVA ARQUITECTURA E INGENIERIA, se han presentado los siguientes inconvenientes:

1.Que el día 10 de junio del presente año se realizó de acuerdo al cronograma las actividades la localización y replanteo del tramo ubicado en el CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN - CALLEJÓN POPÓ- CALLE 5B CON CARRERA 5

2.Que el día 14 de junio a las 2:00 pm de se realizó la socialización con los habitantes y comunidad en general y se les informa que se realizaran las actas de vecindad de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

3.Que el día 15 de julio se inicia la excavación y retiro de material sobrante con la maquinaria correspondiente teniendo un rendimiento de aproximadamente 30 ml por día.

4.Que el día 19 de julio se presentaron condiciones deficientes del soporte de la subrasante con la presencia de grandes fallos y una vez evaluados técnicamente se deben estabilizar como lo recomiendan los estudios de suelos: "En los sectores donde se presenten fallos por suelos muy blandos y capas de materiales saturadas, se deberá realizar un mejoramiento con rajón de al menos 30cm.",, esto para garantizar la estabilidad de estos sectores y poder construir la estructura de pavimento diseñada.

5.Se solicitó a diferentes canteras el suministro del material piedra rajón sin embargo se nos informó que este es escaso y debíamos estar sujetos a la disponibilidad del mismo, generando así intermitencia en las labores y generando retrasos en el cronograma.

6.Al realizar excavaciones más profundas se evidencio la presencia de aguas de infiltración en la subrasante que al parecer viene de un alcantarillado existente debido al olor fétido, es importante mitigar este ingreso de agua a la estructura de pavimento para su estabilización.

7.El día 25 de julio debido a la contaminación del material fue necesario retirarlo y reemplazarlo por material en óptimas condiciones.

8.El día 8 de agosto de evidencia de nuevo agua en el material rajón, debido a las lluvias presentadas se sugiere esperar a que mejore el clima para poder encontrar el origen del agua encontrada.

9.El 17 de agosto se realiza visita con los concejales del municipio donde se pudo constatar el estado de la vía San Joaquín "Callejón Popo" y se pudo observar la presencia de agua sobre el material de mejoramiento en la estructura de la vía, debido a que las lluvias no permiten determinar

10.Debido a la cantidad de agua se procede a drenar el agua para así poder agilizar el secado de material para poder continuar.

11.El día 29 de agosto la comunidad presenta inconformismo por el atraso de las actividades, se realiza socialización con la comunidad para explicarles la situación para dar las explicaciones y aclaraciones técnicas mencionadas, dado que este corredor se debe cerrar temporalmente al tránsito vehicular para proceder con su estabilización y mejora de la subrasante.

12. El 1 de septiembre el clima permite reiniciar labores, debido a la contaminación del material es necesario retirarlo para reemplazarlo.

Dado lo anterior se ve la necesidad de incluir mayores cantidades de excavación y también de NP 02 RELLENO PIEDRA RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE, para garantizar la estabilidad de la estructura de vía.

Situación que conllevo a que el corregimiento del CABUYAL no pudo ser incluido para su ejecución, ya que los recursos balanceados dieron prioridad a los frentes de obra intervenidos según los acuerdos concertados con la Entidad contratante y la Interventoría. Adicionalmente se presentó la necesidad de Mejoramiento de la subrasante en el Corregimiento de San Joaquín para la estabilización de la estructura de pavimento como se justificó en la solicitud de los NP.

Por lo expuesto anteriormente y entendiendo que como responsables del cumplimiento contractual se hace necesario tramitar el ajuste del proyecto, con el propósito de cumplir con los objetivos trazados, y por lo tanto el ajuste requerido en valor, será por SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($672.216.779,00) para obra.

Lo anterior también determina la necesidad de realizar una ampliación en el plazo contractual modificado mediante el otro si 2, por lo tanto, se solicita una ampliación en tiempo de treinta (30) días calendario, para la ejecución de las obras que se relacionan en el presupuesto mencionado."

Por lo tanto, mediante oficio **INTERV-056-2023** del día 03 de noviembre del 2023, con asunto: Respuesta, SOLICITUD ADICIONAL PARA CONTRATO DE OBRA NO. 203-13-05-009 DE 2022, el interventor del contrato manifiesta que:

"Teniendo en cuenta la justificación presentada por el contratista de obra, donde solicita prorroga N. 03 y adición al contrato de obra No. 203-13-05-009 DE 2022 Objeto: MEJORAMIENTO DE VÍAS EN PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE EN LA CABECERA Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA".

En primer lugar, se ve la necesidad de incluir ítems no previstos al contrato de obra No. 203-13-05-009 DE 2022, para la correcta ejecución del proyecto y así poder cumplir con el objeto contractual, de acuerdo al balance del acta modificatoria 01 donde se incluyen los NP 01 Y NP 02 aprobados por la entidad contratante. Cambiando así las condiciones contractuales iniciales del proyecto en ejecución, ocasionando que el frente de obra del Corregimiento el Cabuyal se deje de ejecutar de acuerdo al balance de obra donde se incluyeron los NP, afectado así la meta del proyecto.

Para dar cumplimiento a la meta contractual se solicita a la entidad contratante aprobar adición N°1 por el valor SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($672.216.779,00) al contrato de obra No. 203-13-05-009 DE 2022. Y prorroga N°3 por (30) treinta días al contrato de obra."

8. Que, con la finalidad de dar cumplimiento al alcance de la meta física del proyecto, se realizó un balance de obra No 2, el cual reflejo la necesidad de realizar una

adición presupuestal de seiscientos setenta y dos millones doscientos dieciséis mil setecientos setenta y nueve pesos m/cte. ($672.216.779,00) para obra.

9. Que para cumplir con la ejecución de las actividades contractuales del balance de obra No 2, se requiere la adición en tiempo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de finalización del Otro si No 2 (29 de noviembre del 2023), quedando con una fecha de finalización actualizada del 29 de diciembre del 2023.

Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente Otrosí No. 3 al contrato de Obra No. 203-13-05-009, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERO: Prorrogar el contrato de Obra No. **203-13-05-009** en la CLÁUSULA CUARTA, concerniente al PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo para la ejecución será de trecientos once (311) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: Adicionar la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($672.216.779,00) IMPUESTOS INCLUIDOS al valor del contrato de Obra No. **203-13-05-009** en la CLÁUSULA QUINTA, concerniente al valor del contrato, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4187 del 22 de noviembre del 2023, expedido por la secretaria de hacienda, para un valor total del contrato, en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($3.458.925.876,00).

TERCERO: GARANTÍAS. El contratista deberá proceder a solicitar la modificación de los amparos constituidos en las garantías suscritas y aprobadas.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el contrato de Obra No. **203-13-05-009** que no se modificaron en el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

QUINTO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con el acuerdo sobre cláusulas del presente contrato, obligándose en todos sus términos y condiciones, y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II

Anexo: cero (0) folios
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ximena Pinchao Triana	Contratista Profesional de apoyo	
Elaboró	Carlos Andrés lopez	Contratista Profesional de apoyo	
Revisó	Arley de Jesús Valencia	Director Jurídico Administrativo	
Aprobó	Arley de Jesús Valencia	Director Jurídico Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			